

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 mayo 1915).

SECCION QUINTA

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Jefe de Propiedades del ramo de Guerra de Zaragoza;

Hago saber: Que debiendo procederse en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 21 de abril último, al arrendamiento con las formalidades reglamentarias de un local para la instalación de la Fábrica Militar de Subsistencias en esta capital que reúna las condiciones apropiadas para que puedan instalarse en él los elementos suficientes para la elaboración diaria de doscientos cincuenta quintales métricos de trigo y todas las demás que se consideren convenientes para el desarrollo del plan completo de necesidades del referido Establecimiento, se invita a los dueños de esta clase de fincas para que presenten proposiciones dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, todos los días laborables, desde las nueve a las trece, en

esta Jefatura, sita en el Hospital militar de esta Plaza; donde se les manifestará el precio máximo anual y cuantas condiciones quieran conocer.

Zaragoza, 11 de mayo de 1915.—Miguel Muro.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

5.ª Región.

CIRCULAR

La Dirección general de Propiedades e Impuestos acordó con fecha 22 del mes de marzo último lo siguiente:

1.º Que todos los aprovechamientos comprendidos en los vigentes Planes, cualquiera que sea la época en que se realicen o hayan empezado a realizarse, están sujetos a los pagos del 10 por 100 de aprovechamientos y 20 por 100 en concepto de renta de Propios.

2.º Que todos aquellos aprovechamientos respecto a los cuales se expida licencia para su ejecución dentro del año de 1915, los Ayuntamientos o entidades propietarias están obligadas al ingreso del 10 y 20 por 100 del importe total del disfrute.

3.º Que para liquidar los expresados ingresos correspondientes a los disfrutes comenzados en 1914, se les reconozca a los Ayuntamientos y entidades propietarias la excepción correspondiente a las tres dozavas partes de los meses de octubre, noviembre y diciembre, quedando obligados al abono del 10 y 20 por 100 de las nueve dozavas partes res antes del importe total del disfrute.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por

la Superioridad, se hace público por medio de esta circular para conocimiento de los Ayuntamientos y demás entidades propietarias de montes dependientes del Ministerio de Hacienda, con el fin de que se provean de la licencia correspondiente expedida por esta Región, una vez realizado el ingreso del 10 por 100 de aprovechamientos para el año forestal en curso.

Zaragoza, 11 de mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Agustín.

SECCION SEXTA

Alberite.

Durante los plazos reglamentarios y con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería y las altas y bajas de la contribución territorial, urbana e industrial.

Alberite, 7 de mayo de 1915.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Encinacorba.

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando, desde el día 4 de junio próximo venidero se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.750 a que ascienden las igualas de los vecinos pudientes, también pagadas por trimestres finados.

Los Sres Médicos que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días a partir del de la inserción.

Encinacorba, 4 de mayo de 1915.—El Alcalde, Rudesindo Gracia Cabeza.

Escatrón.

La recaudación del primero y segundo trimestres de los repartos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallará abierta en la Casa Consistorial, durante los días 17, 18 y 19 del corriente y horas de ocho a doce.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los terratenientes forasteros.

Escatrón, 11 de mayo de 1915.—El Alcalde, Agustín Barriendos.

Epila.

Por término de cinco días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería de este distrito municipal, que habrá de regir en la apreciación de la riqueza pecuaria para los repartos de rústica del año próximo de 1916.

Epila, 11 de mayo de 1915.—El Alcalde, Celestino Maisanava.

En la secretaría de este Ayuntamiento y hasta el día 31 del corriente inclusive, se admitirán las altas y bajas de la riqueza, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Epila, 11 de mayo de 1915.—El Alcalde, Celestino Maisanava.

Pastriz

Confeccionado el reparto de consumos y sus recargos para el corriente año, así como el extraordinario sobre paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto, se hallarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones de agravio que los vecinos estimen procedentes.

Pastriz, 10 de mayo de 1915.—El Alcalde, Máximo Calvo.

Plasencia de Jalón.

Por término de cinco días y durante las horas de oficina, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la relación general de los ganados existentes en este término municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que se destinan y dueños o usufructuarios de los mismos, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Plasencia de Jalón, 10 de mayo de 1915.—El Alcalde, José Marcos.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1914.

Sesión 4 septiembre. — Se aprueba la anterior y quedan enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales. — Orden del día. — Se aprueba acta arqueo mensual de fondos y operaciones de contabilidad de agosto con una existencia de 5.900'56 pesetas. — Distribución mensual de fondos para el mes actual y extracto acuerdos de julio y agosto para su publicación BOLETÍN OFICIAL. — Se accede a las pretensiones de la Alcaldía de Urriés sobre arreglo del camino vecinal. — Se adhiera la Corporación al llamamiento hecho por la Cámara oficial y Asociación de labradores de Zaragoza. — Hacer el pago de jornales del arreglo de calles y fuentes. — Que el Presidente de la comisión de Hacienda se entienda en el pago de atrasos por contingente provincial. — Incluir en las listas de beneficencia a Quiteria Campos Zapatería.

Sesión 11 septiembre. — Se aprueba la anterior y enterados de la correspondencia. — Orden del día. — Se autoriza a José Lafuente para abrir una puerta en su casa de las Afueras y rebajar a nivel el terreno. — Se da cuenta del pago por contingente provincial atrasado con el beneficio de 205 pesetas. — Que pase a estudio de la comisión de Montes el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1914 a 1915, redactando los pliegos de condiciones económicas para la subasta de pastos de Valoscuro y los Ladreros.

Sesión día 18. — Se aprueba la anterior y enterados correspondencia y disposiciones oficiales. Orden del día. — Comunicación de la sección de Telégrafos fecha 14 del corriente, trasladándose la de la Dirección general concediendo autorización a este Ayuntamiento para que en la Estación Telégrafica de esta villa se establezca el servicio telefónico provincial, se autoriza al señor Alcalde para la compra de los aparatos con cargo al capítulo imprevistos. — Condiciones económicas para las subastas de pastos de Valoscuro y Ladreros, presentadas por la comisión de Montes fueron aprobadas. — Se aprueba definitivamente la cuenta del 1.º semestre de los Cruzados con los Agentes Banco Zaragoza, toda vez se encuentra resuelto el pago de licencia de caza de Matías Villacampa.

Sesión día 25. — Se aprueba la anterior y enterados

de la correspondencia. — Orden del día. — Por la presidencia se da cuenta de haber sido necesario para contravalla de la plaza de Toros 30 metros cuadrados de madera y 13 maderos; se acuerda que el importe de los mismos, así como 45 listones también empleados, se paguen del capítulo de festejos. — Se autoriza a la Alcaldía para elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo autorización para la corta de leñas en Valoscura, y para que de acuerdo con el dueño de la Casa de Telégrafos pase a abrir una pequeña taquilla para el público y locutorio separado para el teléfono. — Reclamar que el Arquitecto provincial de la Diputación se persone en esta localidad para el estudio de la plaza de Toros y Macelo. — Que se confeccione el plano para proceder a la reforma del lavadero.

Sesión de 2 de octubre. — Se aprueba la anterior, y enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales. — Orden del día: — Por la comisión de festejos se presenta la cuenta de los ingresos y pagos verificados, fueron aprobadas. — Informe de la comisión de Hacienda en la instancia de Segundo Amatriaín sobre casa cuartel; se aprueba dicho informe con las conclusiones del mismo. — Comunicación Maestras de Fuentes sobre reparación y blanqueo del edificio Escuela; se acuerda hacer las reparaciones más precisas y blanqueo. — Otra de la superiora del Colegio Hermanas de la Caridad para la compra de mesas por ser insuficientes las hoy existentes en los Colegios de enseñanza; se acuerda autorizarle para la compra y reforma del menaje de ambas Escuelas, pagándose por este Municipio en el próximo presupuesto su importe de 720 pesetas. — Se da cuenta de haber habido postor al aprovechamiento de pastos del monte Valoscura y conforme con la condición 7.^a del pliego presenta como fianza a D. Pedro Cayarre, conceptuándose suficiente a juicio de la Corporación. — Se acuerda se amplíe en la instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, autorización para construir un corral en el monte Valoscura. — Se acuerda el anuncio publicado por la Alcaldía sobre pago adelantado de cuotas en los repartos sustitutivo y déficit, acordando que en los demás períodos de cobranza se hagan con arreglo a la Instrucción.

Sesión día 9. — Se aprueba la anterior y enterados de correspondencia y disposiciones oficiales quedaron enterados. — Orden del día. — Que pase a la Junta local de 1.^a enseñanza la pretensión de una comisión del caserío de Castillo Barués sobre desglose de la Escuela de labores de Barués. — Se adjudica definitivamente el aprovechamiento de pastos de los Laderos a Lorenzo Lapieza, Autorizando al Sr. Alcalde para extender las diligencias de fianza. — Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para 1915, acordando su exposición al público. — A propuesta del Sr. Compaired se acuerda que la comisión de Gobernación formule el oportuno reglamento de servicios municipales.

Sesión extraordinaria día 11. — Dióse lectura a la convocatoria y se acordó: 1.^o Nombrar a D. Isidoro Arcéiz para que represente a esta Corporación en el acto de trasladar los restos de D. Juan de Lanuza. — Se aprueba el arqueo mensual de fondos y operaciones de contabilidad del mes de septiembre. — Que la Alcaldía autorice la venta de tocino en fresco. — Se autoriza al Sr. Alcalde para la compra de ropas para el Hospital. — Que la comisión de Obras contrate el arreglo de la Casa portería.

Sesión día 16. — Se aprueba las anteriores y quedan enterados de la correspondencia. — Orden del día. — Se acuerda que por la Administración municipal se proceda a las operaciones preliminares para la confección de los repartimientos generales sustitutivo de consumos y para cubrir el déficit del año próximo 1915. — La Presidencia dió cuenta de la petición verbal hecha por D. Generoso Salvo sobre deslinde de la vía pecuaria de la

cañada general a la de Uncastillo y especialmente en Solanas. — Otra petición del rematante de pastos del monte Valoscura D. Dámaso Pérez sobre las facilidades de la condición 2.^a del pliego de condiciones económicas formulado por el Ayuntamiento que sirvió de base a la subasta, la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para contratar en nombre del Ayuntamiento las obligaciones adquiridas por la cantidad de cuatrocientas pesetas, que se reintegrarán la mitad en cada plazo, renunciando el rematante a toda suerte de derechos que se deriven de esa condición. — Se acuerda adquirir dos carretillos para obras por estar inutilizados los otros dos existentes.

Sesión del día 23. — Se aprueba la anterior y enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales. — Orden del día. — Relaciones formadas por Secretaría de los vecinos y forasteros incluidos en los repartimientos generales, con los datos de la base contributiva de cada uno, se acuerda: 1.^o Distribuir en cuatro secciones todas las riquezas, asignando a la primera los contribuyentes por rústica y urbana; a la segunda los de industrial; a la tercera los sueldos y asignaciones, y a la cuarta, los braceros o jornaleros, quedando así dentro de cada una de aquellas que guardan más analogía entre sí: 2.^o Que este resultado y una vez autorizadas por el Sr. Alcalde y Secretario las oportunas listas se expongan al público por término de ocho días, finado el plazo y resueltas reclamaciones en sesión pública se verificará por sorteo la elección de Síndicos, como previene el artículo 68 de la ley Municipal, quedando formada la Junta que en unión del Ayuntamiento ha de fijar las cantidades valuadas a cada contribuyente para los repartimientos generales sustitutivo de consumos y déficit. — Se aprueba extracto acuerdos del mes anterior. — Se aprobaron las facturas, «Celtiberia», por el seguro de incendios; la de premios a los niños, y la de D. Francisco Albéniz de programas y alocución, pagándose de sus correspondientes capítulos del presupuesto.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Justo Velázquez Velázquez, en causa sobre disparo, se sacan a la venta en segunda, subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al penado a las resultas de dicha causa, cuyos bienes se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ochenta y cinco, correspondiente al diez de abril último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo venidero, a las once de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes subastados, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos

terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a once de mayo de mil novecientos quince.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones de instrucción de este partido por ausencia del propietario;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Elías Franco Gracia, en causa sobre homicidio, he acordado proceder por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, a la venta en pública subasta de las fincas embargadas a aquél y que son las siguientes:

1.^a Mitad de una viña, secano, de segunda clase, en Valderramío, de tres octavas de yugada; linda al Saliente con barranco, al Mediodía con herederos de Francisco José Pablo, al Poniente con José Franco y al Norte con herederos de Juan Blasco: tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Mitad de un monte de tercera clase en el Valdío, de una y media yugada; se le conoce con el nombre de Hoya de Maldía; confronta al Saliente, Poniente y Norte con montes blancos, y al Mediodía con campo de Manuel Serrano: tasada en veinte pesetas.

3.^a Mitad de una viña, secano, de primera clase, en el Collado de Torres, de tres cuartos de yugada; linda al Saliente con camino de Huérmeda, al Mediodía con montes de herederos de Francisco José Pablo, al Poniente y Norte con acequia de Valderramío: tasada en veinte pesetas.

4.^a Monte, de tercera clase, en la Hoya del Cavadero, de dos yugas; linda con montes blancos y Manuel Serrano: tasada en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día siete de junio próximo viniente, a las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal; que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a cuatro de mayo de mil novecientos quince.—Félix S. de Larrea.—D. S. O., Pascual Burillo.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal al vecino de Herrera Pascual Serrano Rubio, por infracción de

las Ordenanzas de Montes, se saca a la venta en primera y pública subasta, la finca siguiente:

Una caseta o corral, sita en término de Herrera y partida de «La Huerva», de unos diez y seis metros cuadrados de extensión superficial; que linda por derecha entrando con paso de ganados, por izquierda con corral de Eleuterio Serrano y por espalda con terreno común: justipreciada en trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior a los dos tercios del justiprecio; que para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que depositar el diez por ciento del valor del inmueble; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Cariñena a siete de mayo de mil novecientos quince.—Joaquín Salazar.—D. S. O., Licenciado José Taverner.

Pina de Ebro.

D. Antonio Pérez López, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Matías Faure González, en causa por desobediencia, se sacan a pública subasta las fincas siguientes, sitas en Velilla de Ebro:

Un campo, en la partida «Froteras», de diez y siete áreas, treinta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste con Pabla Tella, al Sur con Santiago Pardo y al Este con acequia: tasado en ochocientas pesetas.

Esta finca aparece con una hipoteca a favor de Mariano Zapata Forcens, vecino de Velilla de Ebro, en seguridad de un préstamo de seiscientas pesetas de principal y ciento cincuenta pesetas para pago de costas y gastos mediante escritura de veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece ante el Notario de Pina don Manuel Dessy.

Un pajar, en la era de Pérez, no se expresa su extensión; linda por derecha con Pascual Faure, por izquierda con era del interesado y por espalda con era del mismo: tasado en cien pesetas.

Y una cuarta parte indivisa de una casa en la calle Baja; no consta su extensión o medida ni pisos; linda por derecha con Pedro Casamián, por izquierda con Joaquín Sorrosal y por espalda con calle de San Juan: tasada toda ella en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dos de junio próximo y hora de las diez; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que tienen que consignar el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal.

Dado en Pina, a diez de mayo de mil novecientos quince.—Antonio Pérez López.—El Secretario judicial, Miguel Valentín.